JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.962

VERSIÓN 2

Nº 026/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas Nº 11/2017 _ Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social,** con **ID N° 333.962.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también por la naturaleza de la contratación se encuentra la Lic. Ana Arrellaga Martínez, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 030/2017 de fecha 04/08/2017, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes firmas: **SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel, y ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No se ha realizado observaciones en el Acta de Apertura N° 030/2017.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. En esta etapa se ha constatado que las ofertas no contienen errores aritméticos. Así también debemos precisar que en el Acta de Apertura N° 030/2017, en el apartado Monto de la Oferta, se ha indicado erróneamente la expresión de Precio Unitario por Niño/a por 16 meses, cuando lo correcto es Precio Total (cantidad máxima x precio unitario por niño/a por el periodo de 16 meses) (Detalles de ítems y precios de ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
En este sentido a efectos de la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente del 20% (Art. 2 Ley N° 4558), este porcentaje es agregado a la oferta de la firma ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD, en consecuencia que ante requerimiento del Comité de Evaluación no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, verificándose en el portal del MIC mic.gov.py CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL que no cuenta con esta certificación, por lo que no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia

Abg. Javan Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arrellaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

establecido en el llamado. Por otra parte, el oferente SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel, ha presentado en su oferta el Certificado N° 19305 _ ID 333962 SERVICIO DE GUARDERÍA. con fecha de expedición 01/08/2017, situación que le permite acogerse al beneficio del margen de preferencia. De esta manera a efectos de la determinación de la oferta gananciosa con aplicación del beneficio del margen de preferencia, se determina cuanto sigue:

ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD

Oferta económica	G. 619.200.000
Porcentaje agregado 20%	G. 123.840.000
Precio de oferta a evaluar	G. 743.040.000

SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel

Oferta económica	G. 648.000.000
Porcentaje agregado 0%	G. 0
Precio de oferta a evaluar	G. 648.000.000

(Detalles en Anexo 2_ Aplicación Margen del Preferencia)

Según se desprende del análisis realizado, la oferta más baja, aplicando el margen de preferencia, corresponde a la firma: **SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como la Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación. Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD
En fecha 08/08/2017, vía correo electrónico, el comité de evaluación solicitó al oferente la presentación de la siguiente documentación:

a) Copia de la Patente municipal vigente;
b) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al servicio ofertado.

El oferente en fecha 10/08/2017, con Mesa de Entrada DUOC N° 314/2017 presenta escrito por medio del cual arrima contraseña de expediente N° 4314 y N° 5102 Municipalidad de Fernando de la

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arteliaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoporã
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.962

VERSIÓN 2

Nº 026/2017

Mora _ Solicitud de Exoneración de Tasas de Patente Comercial, expresando que la condición de empresa sin fines de lucro los exonera de impuestos municipales. Así también en su escrito expresan cuanto sigue:

"Referente al Certificado de Origen Nacional, nuestra solicitud de REPSE, se encuentra pendiente justamente por el mismo motivo, ya que para completar la solicitud se necesita de todos los documentos vigentes, y como aún no tenemos la resolución de exoneración de impuestos, afecta directamente a la obtención de dicho certificado". (sic).

Esta contestación fue realizada dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto, y este comité de evaluación puede concluir que el oferente **ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD, no cuenta con Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.**

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica: Cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.

4.2.2. Ubicación: Cumple con el requerimiento, Distancia verificada mediante Google Maps, 352.27 metros de distancia del local propuesto (Chololo N° 2231 casi Ingavi _ Zona Norte Fernando de la Mora), a la sede de la Secretaría de Acción Social, situado en la Avda. Mcal López casi Coronel Pampliega (Frente al Súper Seis), Zona Norte Fernando de la Mora.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: Cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las mismas, cumpliendo **SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel** con los requerimientos.

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.

De conformidad a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de datos de los el Titular de la firma Unipersonal de la firma SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel C.I. N° 288.828, en el SINARH arrojando la búsqueda que el oferente es PROF DE GRADO y DRECTOR II con Vinculo permanente en el Ministerio de Educación..

Abog. María E. Galvan Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arrellaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUCC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 333.962

VERSIÓN 2

Nº 026/2017

Criterio del Comité de Evaluación:
La Ley N° 1.626/2000, De la Función Pública, en su Art. 2° expresa: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: (...) f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; (...)*
La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 40° Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, en su Inciso b) dispone: *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Apreciado el marco legal antes expuesto, este Comité de Evaluación entiende que el oferente María Teresa Bogado Coronel C.I. N° 288.828, en su carácter de PROF DE GRADO y DRECTOR II, no se encuentra impedido por la Ley de la Función Pública ya que la norma expresamente lo exceptúa de su aplicación. Así también se ha verificado que el oferente no se encuentra en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40° de la Ley 2051/03, consecuentemente se determina que su situación no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.6. Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible.

En aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, se constata que la oferta económica de la firma **SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel** se encuentran dentro de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, situación que permite dar continuidad al proceso de evaluación de ofertas que nos ocupa.

El análisis de los precios, con esta metodología, es aplicado a cada precio ítem, rubro o partida de la oferta. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel** en base al siguiente cuadro:

Oferente							SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel		
Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por niño/mes	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	Precio Total (Cantidad máxima x precio unitario por niño por 16 meses)
1	91111901-001	Servicios de guardería para bebés y niños	Unidad	Unidad	15	30	1.350.000	21.600.000	**648.000.000**

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 17/08/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arguaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 1

Concurso de Ofertas Nº 11/2017 _ Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social _ ID N° 333.962

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás documentaciones solicitadas en las bases del llamado.

Documentación que componen la oferta	SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel	ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple _ Presenta con su oferta	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica _ Titular suscribe la oferta	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE	
Patente municipal vigente	Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE	
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		Cumple _ Presenta con su oferta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		Cumple _ Presenta con su oferta
Patente municipal vigente		El oferente presenta contraseña de expediente N° 4314 y N° 5102 Municipalidad de Fernando de la Mora _ Solicitud de Exoneración de Tasas de Patente Comercial, expresando que la condición de empresa sin fines de lucro los exonera de impuestos municipales.
Capacidad financiera		
La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los periodos , 2015 y 2016 firmados por el/los propietario/os de la firma y un Profesional Contador, o Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda de los periodos 2015 y 2016.	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio 12,12	Cumple _ Promedio 1,06
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio 0,05	Cumple _ Promedio 0,11
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años declarados Años 2015 y 2016	Cumple _ Promedio (+) 58,95	Cumple _ Promedio (+) 1145,43
Experiencia		
Se considerará como experiencia mínima de (2) dos años 2015 - 2016 de provisión de Centro de Cuidado Infantil (Servicios de Sala Maternal y Guardería), de por lo menos (15) quince niños/as en cada año 2015 – 2016, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida. Los mismos deberán ser contratos suscritos, facturas y/o constancias de provisión de servicios, pudiendo ser estos del sector público y/o privado.	Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta
Capacidad Técnica		
_ Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.	Cumple _ Verificado Documento Activo en el SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta
Ubicación		
El Proveedor, deberá habilitar el lugar para Centro de Cuidado Infantil, en un radio que no sobrepase de 2.000 metros, alrededor de la sede de la Secretaría de Acción Social, situado en la Avda. Mcal López casi Coronel Pampliega (Frente al Súper Seis), Zona Norte Fernando de la Mora. A los efectos el potencial oferente deberá presentar con su oferta una/un Compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, y cuyos requisitos será detallado más adelante o en el caso de que el oferente posea el inmueble copia del título de propiedad del mismo.	Cumple _ Presenta con su oferta Distancia verificada mediante Google maps	Cumple _ Presenta con su oferta Distancia verificada mediante Google maps
Otros Documentos		
_ El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de esta documentación no será causal de descalificación de la oferta.	**Cumple _ Presenta con su oferta Certificado N° 19305 _ ID 333962 SERVICIO DE GUARDERÍA - fecha de expedición 01/08/2017**	**No presenta**

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arrellaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez G.
DUOC

Concurso de Ofertas Nº 11/2017 _ Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social _ ID N° 333.962

Cumplimiento de Ratios Financieros

SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel

Datos Balance General 2015 y 2016 presentados por el oferente.

a . Ratio Liquidez (ac/pc)

	2015	2016	Promedio
ac	15.923.855	18.032.357	33.956.212
pc	333.696	2.468.366	2.802.062
Ratio= Cumple con requerimiento			12,12

b. Endeudamiento (pt/at)

	2015	2016	Promedio
pt	333.696	2.468.366	2.802.062
at	20.422.764	31.520.601	51.943.365
Ratio= Cumple con requerimiento			0,05

c. Rentabilidad

	2015	2016	Promedio
Capital	10.000.000	10.000.000	20.000.000
Renta	3.003.262	8.786.720	11.789.982
Ratio= Cumple con requerimiento			58,95

ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD

Datos Balance General 2015 y 2016 presentados por el oferente.

a . Ratio Liquidez (ac/pc)

	2015	2016	Promedio
ac	3.446.933.002	3.288.683.448	6.735.616.450
pc	4.371.465.000	1.985.533.000	6.356.998.000
Ratio= Cumple con requerimiento			1,06

b. Endeudamiento (pt/at)

	2015	2016	Promedio
pt	5.157.522.805	2.508.788.485	7.666.311.290
at	36.989.142.698	35.648.519.697	72.637.662.395
Ratio= Cumple con requerimiento			0,11

c. Rentabilidad

	2015	2016	Promedio
Capital	2.134.831.264	3.081.956.123	5.216.787.387
Renta	29.696.788.629	30.057.775.089	59.754.563.718
Ratio= Cumple con requerimiento			1.145,43

Abog. María E. Salvan Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arrellaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 2

Concurso de Ofertas Nº 11/2017 _ Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social _ ID N° 333.962

Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferente							SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel			ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD			[redacted]
Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por niño/mes	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	Precio Total (Cantidad máxima x precio unitario por niño por 16 meses)	Precio Unitario por niño/mes	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	Precio Total (Cantidad máxima x precio unitario por niño por 16 meses)	
1	91111901-001	Servicios de guardería para bebés y niños	Unidad	Unidad	15	30	1.350.000	21.600.000	**648.000.000**	1.290.000	20.640.000	**619.200.000**	

Aplicación del Margen de Preferencia

Oferente							SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel			ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD			
Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por niño/mes	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	Precio Total (Cantidad máxima x precio unitario por niño por 16 meses)	Precio Unitario por niño/mes	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	Precio Total (Cantidad máxima x precio unitario por niño por 16 meses)	Incremento 20% Aplicación margen de preferencia
1	91111901-001	Servicios de guardería para bebés y niños	Unidad	Unidad	15	30	1.350.000	21.600.000	**648.000.000**	1.290.000	20.640.000	619.200.000	**743.040.000**

A efectos de la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente del 20% (Art. 2 Ley N° 4558), este porcentaje es agregado a la oferta de la firma ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL - UTCD, en consecuencia que ante requerimiento del Comité de Evaluación no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, verificandose en el portal del MIC mic.gov.py CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL que no cuenta con esta certificación, por lo que no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia establecido en el llamado. Por otra parte, el oferente SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel, ha presentado en su oferta el Certificado N° 19305 _ ID 333962 SERVICIO DE GUARDERÍA. con fecha de expedición 01/08/2017, situación que le permite acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arrellaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Concurso de Ofertas Nº 11/2017 _ Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social _ ID N° 333.962

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel					Oferta Evaluada	Precio Referencial SICP	Diferencia %
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad Máxima	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	
1	91111901-001	Servicios de guardería para bebés y niños	Unidad	30	21.600.000	20.800.000	3,85

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arrellaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 3

Concurso de Ofertas Nº 11/2017 _ Servicio de Centro de Cuidado Infantil para la Secretaría de Acción Social _ ID N° 333.962

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferente							SAN JOSÉ DE CALASANZ de María Teresa Bogado Coronel		
Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por niño/mes	Precio Unitario por niño -periodo de 16 meses	Precio Total (Cantidad máxima x precio unitario por niño por 16 meses)
1	91111901-001	Servicios de guardería para bebés y niños	Unidad	Unidad	15	30	1.350.000	21.600.000	**648.000.000**

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Ana Beatriz Arrellaga M.
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas
S.A.S.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social